

	AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-20-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

13 DE ENERO DE 2025

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC - ITM – 001 - 2025**

El Instituto de Turismo del Meta en observancia de lo establecido en el *artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015* convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Para efectos del proceso de selección se informa que el Instituto de Turismo del Meta, tiene su sede en el Km. 7 Vía Camino Ganadero - Parque Las Malocas, Villavicencio – Meta.

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL SITIO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto de Turismo del Meta, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II conforme a lo establecido en los términos y condiciones de Colombia compra eficiente, frente a la utilización de la plataforma que son de obligatorio cumplimiento por los interesados en participar en el proceso.

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación en la plataforma SECOP II, identificación del proceso No. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - ITM – 001 - 2025.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

“PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE PERSONAL OPERATIVO DE APOYO DURANTE LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS EN EL MARCO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL, BOVINA, EQUINA Y TURISTICA EXPOMALOCAS 2025”

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Efectuado el análisis jurídico, se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** de que trata la Ley 1150 de 2007, en el literal b., del numeral 2. del artículo 2., reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) DIAS**, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo su perfeccionamiento, registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte del Instituto de Turismo del Meta.

	AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-20-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

6. FORMA, FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS

- a. **Forma de presentación ofertas:** Se realizará acorde con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- b. **Fecha límite para presentar ofertas:** 22 de Enero de 2025 hora 8:00 am
- c. **Lugar:** Plataforma SECOP II, Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
No. SAMC - ITM – 001 - 2025.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$396.704.734) M/CTE.** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñados y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 29 de enero de 2018, actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **DEPARTAMENTAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

	AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-20-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó EL ANEXO No 02 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación, encontrando lo siguiente:

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La contraloría del nivel departamental está incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente caso, el Instituto de Turismo del Meta es una entidad Descentralizada del orden departamental, razón por la cual, se encuentra en la lista de entidades cubiertas por los acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
Acuerdo		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Chile		Si	NO	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No	SI
	Guatemala	SI	SI	No	SI
Unión Europea		Si	NO	No	NO
Comunidad Andina		Si	N/A	No	Si
Fuente:					
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

Dado que No hay excepciones para los tratados del Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, estos Si son aplicables para

	AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-20-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

el presente proceso. Finalmente, cabe señalar que para estos tratados no aplican plazos mínimos para la presentación de ofertas, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14

- 9. LIMITACIÓN A MIPYME:** De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros fijados en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO es SUPERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria PUEDE limitarse a la participación de MIPYMES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los proponentes y las ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso de selección.

De acuerdo con los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas individualmente o en Consorcio o en Unión Temporal, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del presente proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

11. INDICACIÓN ACERCA DE SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

	AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-20-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	13/01/2025 8:00 PM  *
Publicación de estudios previos	13/01/2025 8:00 PM  *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	20/01/2025 8:00 AM  *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20/01/2025 10:00 AM  *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	20/01/2025 12:00 PM  *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20/01/2025 12:00 PM  *
Plazo para manifestación de Interés	21/01/2025 4:00 PM  *
Realización del sorteo	 *
Publicación de la lista de precalificados	 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	21/01/2025 4:00 PM  *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/01/2025 6:30 PM  *
Plazo máximo para expedir adendas	21/01/2025 7:00 PM  *
Presentación de Ofertas	22/01/2025 8:00 AM  *
Apertura de Ofertas	22/01/2025 8:01 AM  *
Informe de presentación de Ofertas	22/01/2025 8:02 AM  *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22/01/2025 9:00 PM  *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27/01/2025 8:00 AM  *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/01/2025 12:00 PM  *
Firma del Contrato	27/01/2025 4:00 PM  *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/01/2025 12:00 PM  *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	28/01/2025 4:00 PM  *
Plazo de validez de las ofertas	90 *  Días  *

	AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-20-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso, es decir: **(a)** los estudios y documentos previos; **(b)** el aviso de convocatoria; **(c)** los pliegos de condiciones; **(d)** las Adendas; **(e)** la oferta; **(f)** el informe de evaluación; **(g)** el contrato y cualquier otro documento expedido por la Entidad durante el proceso de selección, en la plataforma SECOP II **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - ITM – 001 - 2025.**

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.


LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
 Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisión Jurídica: Andres Felipe Díaz Cuellar	Asesor Jurídico	Jurídica	